

GACETA DE MADRID.

SABADO 19 DE MARZO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas sobre abono de sueldos á los empleados.

Enterado el REY nuestro Señor del papel de esa Direccion general de 24 de Enero próximo, en que con referencia á lo expuesto por el Intendente de Galicia, propone que se declare el abono de sueldos á los empleados en activo servicio con arreglo al sistema de reunion de Rentas, mediante que estando en observancia este sistema debe haber los mismos empleos y sueldos que hubo, pero sin perjuicio de lo que despues se resuelva á la formacion de reglamentos; se ha servido S. M. mandar que se verifique como la Direccion propone; entendiéndose desde esta fecha en las provincias en que los pagos no se hubiesen hecho segun los antiguos reglamentos de reunion. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su cumplimiento. Madrid 7 de Marzo de 1825. — Luis Lopez Ballesteros.

Real orden de 3 del corriente, comunicada á la tesorería general por el ministerio de Hacienda sobre el valor de la moneda portuguesa.

Enterado el REY nuestro Señor de lo expuesto por V. E. en 29 de Enero, 9 y 22 de Febrero últimos, acerca de lo manifestado por el tesorero de Rentas de Salamanca sobre la circulacion que se nota en aquella provincia de cruzados portugueses con notable perjuicio de los intereses del Real erario, y de conformidad con el dictámen de V. E., se ha dignado S. M. mandar que para evitar semejantes males, y haciendo responsables á aquellas autoridades, se circule de nuevo lo prevenido por la Regencia del reino en 19 de Abril de 1814, para que dichos cruzados solo se reciban dándoles el valor de la pasta, disponiendo al efecto que, para conseguir el exterminio de tan escandaloso fraude, se recojan dichas monedas en el término fijo é improrogable de 15 dias desde el recibo de esta soberana resolución. De la misma Real orden lo traslado á VV. SS. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les corresponda.

La de la Regencia del reino de 19 de Abril de 1814, que se manda circular en la Real orden inserta, es del tenor siguiente:

La Regencia del reino, en vista del expediente promovido en la tesorería de Rentas de Soria, que acompaña esa Direccion general en papel de 26 del anterior, sobre el valor que debe considerarse á los cruzados de plata portugueses, ha venido en resolver que se les dé su valor como pasta.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 2 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 99 7/8.

CAMARA DE LOS COMUNES. — Sesion del 1.º de Marzo.

Esta sesion atrajo un número de diputados y de espectadores mucho mayor de lo acostumbrado, con motivo de haberse de discutir en ella la gran cuestion de la emancipacion de los católicos.

Sir Francisco Burdet abre la discusion. „La cuestion que nos ocupa, dice, interesa no solamente á los católicos de Irlanda, sino á la tranquilidad y seguridad de todo el imperio británico, puesto que va unida á la esencia de la misma constitucion. Mas para simplificar este gran punto, y no sumergirnos en un diluvio de palabras ociosas, es preciso reducirlo á su mayor sencillez. Sobre todo es menester que los enemigos de los católicos se abstengan de hablarnos como si nos hallásemos todavía en aquellos tiempos en que una liga de Potencias reunidas bajo los auspicios

de la corte de Roma nos amenazaba con la vuelta del Pretendiente. La política nada de esto tiene que objetar á los católicos: es menester por último escuchar á la razon, á la humanidad, á la religion misma que prescribe la caridad para con sus hermanos,

„¿Podemos desconocer acaso nuestras obligaciones hacia los católicos irlandeses? Despues de la honrosa lucha que sostuvieron por la causa de su legítimo Rey Jacobo II, no pudo desartarlos Guillermo III sino proponiéndoles una transacion, como se ve en el tratado de Limerick. Ahora pues, ¿de qué modo hemos observado este solemne tratado? Luego que vimos á estos infelices católicos pacíficos y sumetidos, proclamamos este código de leyes tan inicuas, tan crueles, tan atroces, que ningún pais de la tierra ofrece otro ejemplo. Y si los irlandeses sostienen las mismas cargas que nosotros, ¿por qué no han de participar tambien de las mismas ventajas? No se tomen por pretexto sus opiniones religiosas, porque á los ojos de todo hombre imparcial y de buena fe no son menos racionales sus opiniones que las nuestras. Yo profeso el culto anglicano porque he sido educado en él; pero cuando reflexiono y me pregunto á mí mismo en qué soy superior á un católico, mi razon y mi conciencia callan, y nada dicen que me autorice para tiranizar y perseguir á mis compatriotas, que no creen en los decretos teológicos de aquel Papa Henrique VIII que se sustituyó de su propia autoridad al Pontífice de Roma.

„Y no obstante continuamos hace más de un siglo oprimiendo y atormentando la poblacion de una isla que debemos apreciar muchísimo bajo todos los aspectos imaginables. Los fanáticos perseguidores de estos infelices católicos, no han tendido sin duda la vista sobre el estado actual de la Europa: toda ella maldice nuestro sistema, y se compadece de los infortunios de los irlandeses. Si, altamente lo declaro, si nuestra patria tiene que sufrir alguna gran catástrofe, le ha de venir por esta misma Irlanda, cuyas leyes y cuyo nombre mira ahora con desprecio. No olvidéis que en el mes de Diciembre de 1796, cuando la escuadra francesa apareció en la bahía de Bantry, si el general Hoche se hubiera presentado allí, si el segundo comandante se hubiese resuelto á desembarcar, hubiéramos perdido para siempre la Irlanda. (¡Silencio, silencio!)

„Pero lo que no hicieron entonces los franceses, por no tener bien conocida la situacion del pais, lo podrán hacer hoy. Creed que nada se les oculta de cuanto hacemos para prepararles un triunfo seguro. ¿Acaso no declaran unánimemente todos sus periódicos que los católicos irlandeses son cien veces mas dignos de lástima que los negros africanos por quienes aparentamos una falsa compasion?

„Resumamos pues una vez todas las peticiones de los católicos, y supongámoslas admitidas: ¿qué puede resultar? Que veremos en nuestros asientos algunos diputados irlandeses que ruegan á Dios en latin en lugar de rogarle en ingles; y otro tanto sucederá en la Cámara de los Lores. ¿Estarán menos seguras las colonias del estado? No ciertamente. Concluy pidiendo que la Cámara se forme en junta general para proceder á la revision y revocacion de todas las leyes establecidas contra los súbditos católicos de S. M.”

Mr. Crooker observa que el bill que se propusiese á favor de los católicos seria incompleto mientras no se asignasen fondos especiales (*a provision*) para solo el clero católico; y manifiesta que hará una mocion particular sobre este punto.

Mr. Leslie Foster dice que si se asigna dotacion al clero católico de Irlanda, no tardará mucho á seguirse la ruina del clero protestante. Despues entra en una discusion geográfica y estadística para probar que el número de los católicos en Irlanda no excede tanto como se ha dicho al de los protestantes. El honorable individuo no disimula el gran miedo que tiene á los franceses,

los cuales, dice, tienen siempre la vista fija en la Irlanda. Se opone á que se forme la junta general.

Mr. Canning se levanta: se echa de ver que este Ministro aun padece mucho de la indisposición que no le ha permitido salir de casa en algunos dias, y se apoya sobre un baston.

A pesar del estado de mi salud, dice S. E. con voz desmayada, he querido asistir hoy á la Cámara por temor de que quizá no podré hacerlo mas adelante. Mis sentimientos acerca de la gran cuestion de este dia no han variado jamas (*Silencio, silencio!*) Pero si se me hubiese querido creer, hubiéramos elegido un tiempo mas oportuno para ocuparnos de ella: me limitaré pues á declarar por mi parte, que nada será para mí mas satisfactorio que el ver borrada toda línea de demarcacion entre los católicos y los protestantes, puesto que todos habitan un mismo suelo, son súbditos del mismo Rey, y pagan las mismas contribuciones. Yo opino que podria hacerse justicia á las reclamaciones de los católicos, sin hacer ninguna ofensa á la constitucion del Estado ni á la iglesia anglicana. Voto pues con toda sinceridad por la mocion del honorable baron; pero no convengo con él en todos los pormenores.

Apenas acabó de pronunciar Mr. Canning estas palabras, cuando se retiró con todos los síntomas de fatiga y de dolor.

El procurador general habla en sentido muy opuesto, y se pasma del influjo y proyecto del clero católico, el cual trata sin ningun disfraz de derribar al clero protestante.

Mr. Plunckett dice, que ha hablado ya tantas veces á favor de los católicos, que podria contentarse con dar un *voto mudo*; y siento que la defensa de esta causa haya pasado de sus manos á las de Sir Francisco Burdett, cuyos talentos y buen zelo respeta mucho por otra parte.

Mr. Peel, ministro del Interior, se esfuerza en probar que los irlandeses no tienen razon para quejarse de que se haya violado el tratado de Limerick, y en prueba de ello cita varias actas del Parlamento que sirven de base á la actual legislacion. S. E. se entrega á declamaciones injuriosas contra la religion católica, y se queja de que el Papa se halle tan mal con las sociedades biblicas de los protestantes. Ultimamente declara que las peticiones de los católicos son incompatibles con la seguridad del reino.

Mr. Brougham toma la palabra, y al momento fue interrumpido con voces de *clausura*.

Sir Francisco Burdett se limita á hacer esta reflexion á la Cámara: „que el peligro que podria resultar de la emancipacion de los católicos es remoto é incierto, al paso que el que debe sobrevenir de una negativa es inminente.”

La Cámara procedió á la votacion, y resultaron 247 votos por la mocion y 234 contra ella: la mayoría por los católicos fue de 13 votos; cuyo resultado dió ocasion á muchísimos aplausos.

Mr. Peel manifiesta que los contrarios al *bill* no se oponen á la lectura; de consiguiente pregunta á Sir Burdett á qué época fijará la segunda lectura. El honorable individuo contestó que produciria su proyecto de *bill* pasada la pascua.

La sesion se levantó á las tres de la mañana.

Idem 5.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 94½.

—La sesion de la Cámara de los Comunes no ha durado mas que una hora, y ha tenido por objeto el camino de hierro de Manchester.

—El gran noticion de la derrota completa del ejército español del Perú, de estar prisioneros el Virey y Canterac &c.; despues de haber trastornado algunas cabezas por el espacio de dos horas ha perdido de repente todo su crédito en el público. De ello se ve una prueba cierta en los créditos de Colombia y de Méjico, que despues de haber subido ayer en la bolsa de un modo increíble, han vuelto á bajar esta misma mañana.

Los pormenores de esta pretendida batalla del 19 de Diciembre tienen mucho de un *nuevo y curioso romance*, á pesar de la forma de partes oficiales que se les ha dado para inspirar una gran confianza. Es muy fácil que un ejército sea vencido por otros pero que tambien caiga prisionero su General en jefe y todos los demas Generales de division, esto es lo que no sucede comunmente; y por lo mismo no se puede dar crédito á periódicos que no lo tienen, ni á cartas que se dicen de comercio.

Idem 4.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 93½.—Los de la América meridional han bajado tambien, porque no se da crédito á las grandes noticias que han circulado. Los créditos de Colombia vuelven á estar á 91½ y 92, y los de Méjico á 81½. (*The Courier*).

CÁMARA DE LOS PARES.—*Sesion del dia 3.*

Los duques de Devonshire y de Leinster: los condes de Donoughmore, de Belmore, de Darnley, de Clifden y de Port; los lores Ellenborough, Holland y King presentan varias exposiciones firmadas por muchos miles de protestantes contra el *bill* de supresion de la sociedad católica.

Lord Kenyon presenta otra de los *orangistas* de Irlanda para que no se les comprenda en la supresion de sociedades ilegales.

El conde Liverpool pide la segunda lectura del *bill*.

El conde de Carnarvon quiere que antes se oiga á los católicos que solicitan se les oiga su defensa en la barra de la Cámara, y á ello se opone el ministro.

Despues de algunos debates entre el conde Grey, el canceller, lord Holland y el conde Darnley, decide la Cámara por una mayoría de 69 votos contra 23 que no se oiga á los católicos.

—En esta ciudad se han recibido periódicos de Nueva-Yorck de 9 de Febrero, 52 dias posteriores á la supuesta batalla que dació de la suerte del Perú, y sin embargo.... ¡no dicen una sola palabra de ella! Se contentan con asegurar que Bolivar no fue batido como se habia dicho. Por otra parte, ¿por qué será el general Sucre y no Bolivar en persona el que mandó el ejército colombiano? Pero aun hay algo mas que notar. Las noticias de Lima referidas en los periódicos americanos son del 22 de Diciembre, cuatro dias mas recientes que las en que se funda el triunfo de los insurgentes, y nada dicen: Los periódicos ingleses, y el *Courier* en particular, nos han fabricado tantas victorias de Bolivar, que por ellas nos han acostumbrado ya á irnos con tiento en sus relaciones.

FRANCIA.

Paris 7 de Marzo.

La Cámara de los Diputados ha discutido el artículo 5.º de la ley de indemnizacion con el alarido, risas, murmullos &c. acostumbrados. Hablaron en ella entre otros Mr. Casimiro Perrier y el ministro de Hacienda que le impugnó. No se votó, porque no habia suficiente número de diputados.

—La *Gaceta de Aushburgo* anuncia que el Príncipe de Metternich debió salir de Viena el 28 de Febrero para venir á Paris. S. A. no tomará el camino de Italia, porque no debe reunirse allí con su Soberano sino despues de pascuas.

—Hacia el año de 696 de Roma se vió obligado Ciceron á huir de su patria á consecuencia de las intrigas y violencias de Clodio. Este tribuno incendió la casa de su enemigo, se apoderó de una parte de sus tierras, y sobre la otra levantó una estatua á la libertad, sobre lo que dice Ciceron en el libro 2.º de las leyes:

„Cuando yo salí de Roma, porque así lo quisieron algunos ciudadanos perversos, fueron violados los derechos de la religion, y se persiguió á los dioses mismos, pues en el lugar donde estaban sus altares se levantaron templos á la licencia.”

Llamado luego por los romanos, quiso recobrar el local á lo menos de su casa, y el ilustre orador pronunció entonces delante de los Pontífices aquella hermosa oracion *pro domo sua*, en la que contesta á Clodio, que le impropereó llamándole *desterrado*.

„El destierro, responde Ciceron, puede ser castigo de un delito, y tambien efecto de una sentencia. Pero no puede decirse que yo sea culpable de algun delito, ni tampoco que se haya formado causa contra mí. ¿Dónde pues está el crimen de que me acusan? ¿Se encontrará en haber salido de mi patria? Pero en ello; ¿qué he hecho mas que ceder á la violencia?”

Los Pontífices pronunciaron una sentencia que dió lugar á una larga discusion en el senado; y por último decretó un senado-consulta, contra el dictámen de Clodio y sus amigos, para que se reedificase la casa de Ciceron, y que el *Estado le diese una indemnizacion* por las demas pérdidas que habia sufrido.

La historia de nuestra emigracion se encuentra tambien descrita en este pasage de la vida de Ciceron, que es preciso decir de donde se ha tomado para no ver en ella una pintura moderna; pues bastaria sustituir algunos nombres famosos de nuestros anales á los nombres antiguos para reproducir todos los excesos de nuestra revolucion.

„¿Tendréis, dice Ciceron, por pueblo romano á esa porcion de mercenarios, agavillados para insultar á los magistrados, para sitiar al senado y renovar todos los dias los asesinatos, los incendios y los robos? Esa multitud, compuesta de infames, de asesinos asalariados, de miserables y perversos, ¿qué idea dará de aquella imagen admirable de la grandeza y magestad del pueblo romano, ante quien los Reyes y naciones del universo deben humillarse temblando!”

Ciceron continúa, y profiere estas tiernas palabras, que á lo que entendemos se han escapado á nuestros oradores:

„Abandonar por el interes público lo que jamas se ha estimado, no es dar prueba de un grande amor á su patria; pero separarse por amor de ella de objetos de que nadie se ausenta sin dolor, es patentizar que se ama el pais natal, pues que se le prefiere á lo que mas se ama.

„Pero ¿á qué diosa, continúa Ciceron, dedicó Clodio mis propiedades? Sin duda era una buena diosa, puesto que fue consagrada. A esta llama él libertad, y despues de haberla desterrado de Roma le levantaron un altar en mi casa. ¡Impudencia increíble, levantar una estatua á la libertad en el albergue de un romano, despues que vuestros odiosos satélites han ocupado el foro, y el pueblo romano gime agoviado con el peso de vuestro cruel despotismo! ¿Y dónde se encuentra esta pretendida libertad? Se dice que en otro tiempo hubo en Tanagra una meretriz famosa, y á corta distancia de esta ciudad se ve su sepulcro, y sobre él su estatua de mármol. Robada esta estatua la regalaron á Clodio para representar con ella.... ¡la licencia, no la libertad pública!”

No puede darse una imágen mas fiel de la conducta de nuestros revolucionarios, cuya libertad fue vaciada sin duda en el molde de la de Clodio. Ciceron concluye su discurso dando este noble ejemplo de resignacion y desinterés.

„No me aflige el despojo de mis bienes, la demolicion de mis casas, el robo de mis tierras, ni el latrocinio cruel ejercido por los cónsules á expensas de mi hacienda. Conozco demasiado la inestabilidad de estos bienes, que son dones pasajeros, no de la virtud y del talento, sino de las circunstancias y de la casualidad; riquezas mucho menos apreciables que el arte de hacer buen uso de ellas, y el estar acostumbrado á las privaciones. Lo que me resta basta para mis necesidades; y en cuanto á mis hijos en el nombre de su padre y en la memoria de sus servicios encontrarán un rico patrimonio.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 18 de Marzo.

La Real sociedad económica de Cádiz, que posee de algun tiempo á esta parte el precioso insecto llamado grana ó cochini-lla; remitido de Veracruz por un español amante de su patria, trató desde luego con el mayor esmero de aclimatar esta especie, y propagarla en la Península, como lo ha conseguido en parte, estudiando con toda prolijidad sus propiedades, alteraciones y medios de conservacion. Mas poco satisfecha de su zelo y esfuerzos para llenar un fin tan propio de su instituto sin la proteccion necesaria, se ha dirigido á S. M. por medio de sus socios comisionados en esta corte D. Victoriano de Encima y Piedra y D. Pedro Josef Carazo con una muestra de sus útiles tareas en varias palas de nopal ó tunas de España y América, pobladas de estos animalitos, fecundados ya y multiplicando sus crias. Enterado S. M. por el Excmo. Sr. primer Secretario de Estado de este rasgo patriótico, y admitidos á besar su Real mano los comisionados, fueron presentados á S. M. por dicho Excmo. Sr. el dia 14 de este mes, llevando consigo uno de los tributos mas apreciables que se pueden ofrecer á un Soberano tan amante y protector de sus pueblos, como lo es nuestro augusto y piadoso Monarca. S. M. se complació en ver trasladado á la Península este nuevo ramo de industria; y despues de haberse instruido con su acostumbrada afabilidad de cuanto ha hecho la sociedad económica de Cádiz para la conservacion y propagacion del mencionado insecto, se dignó manifestar el mucho interés que tomara en su fomento, y las ventajas que esperaba reportaria el Estado de esta importante adquisicion. Antes de ahora, y á la primera noticia que S. M. tuvo de la existencia de dicho insecto en la Península, se sirvió mandar que la junta de Fomento y Riqueza del reino consagrarse muy particularmente sus tareas á tan importante objeto, proponiendo medios de aclimatar y cultivar la grana en las temperaturas mas análogas, como lo ha hecho y está haciendo con la preferencia debida. Si en todos tiempos son laudables los esfuerzos de las corporaciones é individuos que se dedican á propagar en su patria nuevos ramos de industria que contribuyan á aumentar su riqueza, en ninguna época se hacen mas recomendables que en la actual, en que aun subsisten las dificultades y males ocasionados desgraciadamente por los pasados destructores trastornos. La aplicacion y la laboriosidad no encuentran obstáculos cuando desean de veras hacer prosperar la industria, apropiándose los descubrimientos de otros paises, ó bien aprovechando los materiales que estan á su alcance. La Providencia ha prodigado con abundancia sus dones á la España, y sus

habitantes jamas tendrán un Rey que mas solícitamente desee el bien y la prosperidad de sus vasallos; que mas paternalmente los ame, y que esté mas dispuesto que nuestro benéfico Soberano á proteger con particular munificencia cuantas empresas se dirigen al bien general.

Continúa el artículo sobre pensiones de la gaceta anterior.

- Marcos Lecuna real y medio diario.
- María Ferrer 2 rs. idem.
- Miguel Escolar y Antonia del Dallo 3 rs. idem.
- María de Fuentes, María Chust, María Gea, Teresa Treyno y María Monros 2 rs. idem.
- Josef Ignacio de Iraola 4 rs. idem.
- Juana Beltran y Francisca Siches 2 rs. idem.
- María Teresa Pauner 4 rs. idem.
- Josef Villanueva y Bernarda Arguinano 3 rs. idem.
- Juan Ruiz de Lobron, Rosa Cámara y Felipa Mas 2 reales idem.
- Francisco de Izcoa 4 rs. idem.
- María Navarro 2 rs. idem.
- Josef Miguel Labari y Antonia Gil 4 rs. idem.
- María Payas, Josef Martí, Maria Antonia Marpela y Tomasa de Samaniego 2 rs. idem.
- Agustin Meigide 1800 rs. anuales.
- Isabel Gil y Bernardo Gaztelu 2 rs. diarios.
- Doña Manuela Correa 6600 rs. anuales.
- Vicente Tarragual 1600 rs. idem.
- Mónica Feiter y Joaquina Echevarría 2 rs. diarios.
- María Rosa Peris 4 rs. idem.
- Blasa Millan, Félix Huarte, Juan Alboreca y María de los Dolores Alonso de Prado 2 rs. idem.
- Angela de la Osa y Castro 4 rs. idem.
- María Lorenzo, María Marson, Juana Tello, Josefa Beramendi, Teresa Joaquina de Aranalde y Vicente Miguel 2 reales idem.
- Josefa Serrati 4 rs. idem.
- María Dominguez 3 rs. idem.
- Doña Antonia Montero de Espinosa 2500 rs. anuales.
- Doña María del Pilar Hidalgo 6600 rs. idem.
- A la viuda de Mr. Questel 20 francos idem.
- Antonio Varea 1500 rs. por una vez.
- Doña María Sola 2500 rs. anuales.
- Simon García 40 rs. mensuales.
- Francisco Navarro 30 rs. idem.
- Josefa Zafra 4 rs. diarios.
- María Antonia de Oyarzabal, Mariana Sala, Sebastian Ezaguirre, María Ignacia, Vicenta de Salsamendi y Antonia Ibañez 2 rs. idem.
- Paula San Martin 3 rs. idem.
- Lucía Lladó y Roura y Teresa Besano 2 rs. idem.
- Magdalena Casellas 3 rs. idem.
- Rosaura Sancho y su hijo Antonio Merino 2 rs. idem.
- Doña María Rosa Pratsevall 2500 rs. anuales.
- Vicenta Nazarre 2 rs. diarios.
- Gumersindo Madridano 40 rs. mensuales.
- Manuela de Morua 3 rs. diarios.
- Doña María Benita Perez 4 rs. idem.
- Ramona Sanchez, María Josefa Galparsoro y Doña Teresa Jifreu 2 rs. idem.
- Peregrin Cortina el retiro con destino al cuerpo de inválidos de Valencia.
- Javiera Guerendiain y Mariano Forcada y Nuri 2 rs. diarios.
- Rosa Junquer 3 rs. idem.
- María Lucas, Luis Marti, Pedro de Barastegui y Sabina Gil 2 rs. idem. (*Se continuará.*)

Continuacion de las causas sentenciadas por la comision militar de la provincia de Murcia, y que están en ejecucion hasta el 28 de Febrero último que cumplió el año de su instalacion.

La de Gregorio Delgado, del Cabezo del Esparragal, sobre palabras subversivas contra los Realistas: sentenciado á cuatro años de presidio correccional de Valencia: aprobada por S. E. en 13 de Noviembre de 1824.

La de Josef Molina, soldado del batallon infantería de María Amalia, sobre insultos á los presos que se hallaban en el convento de S. Agustin de la villa de Albacete: sobreseida por falta de mérito para su prosecucion: aprobada en 27 de Noviembre.

La de Josef Martinez, quinto, de esta ciudad, y los paisanos Fernando Mondejar y Francisco Lopez, ausente, sobre ex-

presiones subversivas: sobreseida, teniéndolos por suficientemente castigados con el tiempo de prision sufrida, y que el Lopez, luego que se presente, sufra tres meses de calabozo en las Reales cárceles, y se pase el oportuno aviso al tribunal de policía para que vigilen sus conductas: aprobada en 27 de Noviembre.

La de D. Josef Tarraga y su padre D. Agustin, vecinos de Jumilla, acusados de haber perturbado la tranquilidad pública: sobreseida por falta de mérito: aprobada en 27 de Noviembre.

La de D. Miguel Gumbau, teniente del regimiento caballería 7.º provisional, y los soldados del mismo Josef Padron y Francisco García, sobre alterar la tranquilidad pública en la ciudad de Almansa: sobreseida por falta de mérito: aprobada en 27 de Noviembre.

La de Miguel Rocamora, vecino de Aspe: sobre robos en desdoblado: sentenciado á la pena de garrote: aprobada en 27 de Noviembre.

La de D. Pedro Mendez y Jaime Clarez, vecinos de la villa de Alhama, sobre expresiones subversivas: sobreseida por no hallarse mérito para continuarla: aprobada en 27 de Noviembre.

La de Leon Perez, sargento licenciado del ejército llamado constitucional, sobre expresiones á favor de la abolida constitucion: fue puesto en libertad por no haberse probado suficientemente la acusacion que se le hizo: aprobada en 27 de Noviembre.

La de Antonio Arroyo, alias Salinas, vecino de Lorca, sobre expresiones subversivas: sentenciado á dos años de presidio correccional: aprobada en 28 de Noviembre con destino á la Plaza de Alicante.

La de Manuel Josef Santillana y Josef Garcia Caro, de la villa de Caravaca, sobre expresiones subversivas: sobreseido con serio apercibimiento para en lo sucesivo, y encargo particular á la Policía que vigile sus conductas: aprobada en 28 de Noviembre.

La de Francisco Lopez Romeral, de la villa de Caravaca, sobre palabras subversivas: sentenciado á seis meses de obras públicas: aprobada en 28 de Noviembre, y destinado al presidio de la plaza de Cartagena.

La de Josef Aguado, Isidro Belmonte y otros vecinos del lugar de Algeciras, acusados de querer quitar la vida á las autoridades de su pueblo y de esta capital: quedaron en libertad, guardándoles el derecho de repetir contra quien haya lugar; fueron multados en 100 ducados cada uno de los dos diputados de dicho lugar Josef Larrofa y Andres Sanchez, y en 30 pesos el comisionado Juan Marin, todo á disposicion de S. E.; igualmente el cura D. Antonio Salvador quedó apercibido para en lo sucesivo no mezclarse en semejantes asuntos: aprobada en 28 de Noviembre.

La de D. Lorenzo Saajosa y consortes de la villa de Caravaca, sobre reuniones sospechosas: fueron absueltos y puestos en libertad: aprobada en 28 de Noviembre.

La de Antonio Tovar, de este vecindario, sobre robos y estupros: sentenciado á 200 azotes y ocho años de presidio: aprobada en 29 de Noviembre, con destino al de Ceuta.

La de Santiago Jimenez, presidiario de la plaza de Cartagena, sobre expresiones subversivas: fue restituido á su destino, y que por el espacio de seis meses sea aplicado á los trabajos mas penosos por via de correccion, llevando un grillete y cadena con separacion de los demas: aprobada en 3 de Diciembre. (Se continuará.)

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del dia 17 de Marzo.

Números.	Premios.	Administraciones.
12,159...	10000 ps. fs.....	Madrid.
14,117...	2000	San Fernando.
14,190...	1000	Murcia.
10,963...	1000	Madrid.
1,214...	1000	Barcelona.
1,423...	500	Córdoba.
16,833...	500	Ferrol.
5,046...	500	Sevilla.
21,844...	500	Coruña.
18,885...	500	Cádiz.

Londres.....	5 1/2 el 1/2.
Paris.....	14 1/2.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	1/2 por 100 dafio.
Sevilla.....	1/2 á 1.
Valencia.....	1/2
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	1/2 beneficio.
Bilbao.....	par.
Coruña.....	1/2 á 1 dafio.
Zaragoza.....	1/2 á 1.
Vales comunes Setiembre.....	14 1/2 valor.
No consolidados.....	13 á 12 1/2 idem.
Consolidados.....	27 1/2 á 28 1/2.
Intereses de vales.....	4.

ANUNCIOS.

En virtud de providencia del Sr. Vargas, asesor general de la Guardia Real y su juzgado privativo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados con motivo del fallecimiento intestado del duque del Parque, capitan que fue del Real cuerpo de Guardias de la Persona del REY; á fin de que dentro del preciso y perentorio término de 10 dias, que por tercero y último se les señala, comparezcan á deducirle por sí ó por medio de procurador en la escribanía de dicho juzgado, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Se desea saber el paradero de D. Manuel Jimenez de Leorin y Amar, capitan que fue de voluntarios de Molina, y anteriormente de la guardia del Virey de Sta. Fe de Bogotá. Desapareció de la ciudad de la Coruña en Enero de 1816. La persona que sepa su residencia ó suerte tendrá la bondad de noticiarlo en la indicada ciudad á Doña Carmen Gomez, su esposa.

Habiendo muerto abintestado en la villa de Pozuelo de Alarcón D. Fulgencio Palet, presbítero, natural de Palma de Mallorca, se cita por el juzgado de aquella villa á cuantos se consideren acreedores á los bienes que ha dejado, para que en el término de 30 dias acudan á deducir su derecho ante el alcalde Bernabé Martin, y por la escribanía de Juan Galo Urraza; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Quien quisiere hacer postura al ganado lanar trashumante del diezmo Serrano, perteneciente á la dignidad episcopal y al venerable dean y cabildo de la santa iglesia de Plasencia, se apercibe su remate para el dia 17 de Abril en el arrabal de Huertas de animas de la ciudad de Trujillo.

Coleccion eclesiástica española: tomo 14. Contiene el catecismo anticonstitucional, escrito por un doctor de la Sorbona para impugnar la constitucion civil del clero de Francia, y se hace un paralelo entre esta y las providencias cismáticas de las llamadas cortes de España, la bula *Auctorem fidei* y otros documentos muy interesantes. Se vende en la librería de Rodriguez, donde tambien se halla suelto dicho catecismo.

Apuntamientos de cómo se deben reformar las doctrinas, y la manera de enseñarlas para reducir las á su antigua entereza y perfeccion; hechos por el doctor Pedro Simon Abril, y dirigidos á la Magestad de Felipe II, añadidos con algunas observaciones y notas. Véndese á 4 rs. en las librerías de Perez, Collado y Razola. Sencillas reflexiones á varios artículos de la constitucion de Cádiz. Véndese á 3 rs. en las mismas librerías.

Napoleón, ó el verdadero D. Quijote de la Europa. Obra en que poniendo en ridículo las principales hazañas de aquel decantado héroe, se tratan los puntos mas esenciales acerca de la política, economía y costumbres de nuestros mayores, y de otros varios sucesos útiles y festivos. Cuatro tomos en 8.º: se vende en las librerías de Perez, Collado y Razola.

Estampa en cuartilla que representa al patriarca S. Josef, con el retrato del REY á sus pies pidiéndole por la felicidad de sus vasallos; con un resumen al margen de los Dolores y Gozos y varias jaculatorias: tasada á 2 rs., y se vende á 6 cuartos en las librerías de Escribano, Orea, y en el puesto de estampas, calle mayor.